

**CRC**

Comisión de Regulación  
de Comunicaciones  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **2570** DE 2010

**"Por la cual se asigna un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la empresa CONMUDATA S.A. E.S.P."**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009 dispuso que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley 142 de 1994, se denominará en adelante Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."*

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2888 de 2009, *"...Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha ley, continuarán vigentes."*

30 JUN 2010

Continuación de la Resolución No. 2570 de

Hoja No. 2 de 2

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Mercado, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 201070308 del 12 de enero de 2010, la empresa **CONMUDATA S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de transferencia de señalización para la central de conmutación marca CISCO modelo AS5350, que estará ubicada en la ciudad de Bogotá.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **CONMUDATA S.A. E.S.P.** requiere el código de punto de transferencia de señalización para habilitar el centro de conmutación de llamadas nacionales e internacionales que permita la interconexión con los operadores de TPBCL, TPBCL, TMC, PCS, TRUNKING para la prestación del servicio de LDN y LDI, la CRC considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

### RESUELVE

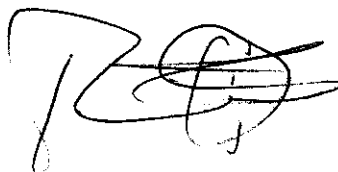
**ARTÍCULO 1.** Asignar un código de punto de transferencia de señalización a la empresa **CONMUDATA S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **PTS: 01-(11)-44** para la central de conmutación, marca CISCO modelo AS5350, identificada como CXD0BOG01CEN ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CONMUDATA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUN 2010**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas (E)

Rad. 201070308

RDD